



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2025 /MDSM

San Miguel, 02 de junio de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Memorando N°396-2025-MDSM/GM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°164-2025-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica e Informe N°056-2025-OPP/MDSM, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440, se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto que tiene por objeto, regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 46.1. del artículo 46° de la norma en comentario, establece: «Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobado mediante Ley»;

Que, mediante Ley N°32103, se aprueban Créditos Suplementarios para diversas entidades del Estado, con el objeto de otorgar medidas que permitan el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas;

Que, en este contexto, la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N°32313, establece la continuidad de financiamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional considerados en el artículo 2 de la Ley 32103;

Que, el numeral 1) de la referida disposición complementaria final, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2025, realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, por otra parte, el numeral 2) de la acotada disposición, dispone que el monto máximo de los recursos a transferir, es el que corresponda a los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, certificados no devengados al 31 de diciembre de 2024, por dichos gobiernos locales, que fueron autorizados en el artículo 2 de la Ley 32103;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, diversos gobiernos locales solicitan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N°1440, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones y proyectos, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron certificados y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N°32313; adjuntando para dicho efecto, el informe con la opinión favorable previa del jefe de la oficina de presupuesto del gobierno local o la que haga sus veces, y el "Reporte de Validación de Datos" de la Ficha 2 "Solicitud de recursos para inversiones y proyectos de GL financiados mediante art 2 - Ley 32103" del Módulo de Recolección de Datos;

Que, mediante Decreto Supremo N°102-2025-EF, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, consideradas en el artículo 2 de la Ley N°32103;

Que, conforme al Anexo de la acotada norma, se transfiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, la suma de S/. 102,704.00 (ciento dos mil setecientos cuatro con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para el proyecto de inversión denominado "Creación de Boulevard en la Av. Costanera tramo desde Jr. Viru hasta Jr. Jorge Chávez, Distrito de San Miguel - Provincia de Lima - Departamento de Lima";

Que, asimismo, el numeral 2.1) del artículo 2° de la norma en comentario, establece que: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal (...)";

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N°056-2025-OPP/MDSM, remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional vía transferencia de partidas por el monto de S/. 102,704.00 (ciento dos mil setecientos cuatro con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°164-2025-OAJ/MDSM señala que, teniendo en consideración la opinión técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considera que la propuesta de modificación presupuestal, se ajusta a derecho, debiéndose proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, la Gerencia Municipal con Memorando N°0396-2025-MDSM/GM, deriva los documentos glosados en los párrafos precedentes y el Proyecto de Resolución de Alcaldía, para la prosecución del trámite correspondiente conforme a la normatividad vigente y;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SE RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1) del artículo 1° del Decreto de Supremo N°102-2025-EF, por el monto ascendente a S/102,704.00 (ciento dos mil setecientos cuatro con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO O RUBRO	CATEGORÍA DE GASTO	GENÉRICA DEL GASTO	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	INVERSIÓN		MONTO
1-00 RECURSOS ORDINARIOS	6 GASTO DE CAPITAL	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9002 APNOP	2503108	CREACIÓN DE BOULEVARD EN LA AV. COSTANERA TRAMO DESDE JR. VIRU HASTA JR. JORGE CHÁVEZ DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 102,704.00
TOTAL						S/ 102,704.00

Artículo 2°- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requirieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la presente resolución a las entidades correspondientes.

Artículo 4°- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás gerencias competentes, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE

